

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

3212

RESISTENCIA, 28 DIC 2018

**VISTO:**

La actuación simple N° E 48- 2017- 7732- A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Orlando Antonio Barrios, DNI N° 16.349.405, como responsable a cargo del Departamento Albergues, dependiente de la Secretaría General de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño;

Que en virtud de la Resolución N° 1531/17 del Instituto del Deporte Chaqueño, se dejó a cargo del citado Departamento al señor Barrios, a partir del 02 de octubre de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, razón por la que previo a su designación, es necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente interesado durante el período finalizado correspondiente al año 2017;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requiere el refrende en acuerdo general de ministros;

Que teniendo en cuenta que el señor Barrios percibe la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, según Decreto N° 524/15, la misma deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional , la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETO:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de octubre de 2017 y hasta 31 de diciembre de 2017, al agente Orlando Antonio Barrios, DNI N° 16.349.405 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- Albergues

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Antonia Guzmán Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección de Contorno y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO E. ECHAZARAIN  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 27- Albergues- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Orlando Antonio Barrios, DNI N° 16.349.405, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- Albergues- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 27- Albergues- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 3º:** Establécese que a partir del 02 de octubre de 2017 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe el agente Sr. Orlando Antonio Barrios, DNI N° 16.349.405, deberá liquidarse y abonarse tomando como base el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- Albergues- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 27- Albergues- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Orlando Antonio Barrios, DNI N° 16.349.405, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal de servicio- CEIC N° 1035- 00- servicio 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- Albergues- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 27 Albergues- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º, como así también la diferencia remunerativa generada en la Bonificación por Dedicación, según Artículo N° 3º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 5º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las pautas establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N°

3212

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL